PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 405/18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2018 PARA EL "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS" ID N° 347.378.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual del 05 de diciembre de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 07 de diciembre de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 12 de diciembre de 2018; la Nota Interna DOC N° 483/18 del 12 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/934/2018 del 12 de diciembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 484/2018 del 12 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: Panchita G de Navegación S.A., Merco Par S.A. Comercial e Industrial y Riverpar S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física, han presentado ofertas las firmas: Panchita G de Navegación S.A., Merco Par S.A. Comercial e Industrial y Riverpar S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2018 para el "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 347.378, a las siguientes firmas:

- PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A., con el sesenta por ciento (60%) del contrato, por monto mínimo de Dólares Americanos diez y siete millones ciento once mil setecientos noventa y cinco (USD 17.111.795) y hasta un monto máximo de Dólares Americanos treinta y cuatro millones doscientos veinte y tres mil quinientos noventa (USD 34.223.590).

- MERCO PAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, con el cuarenta por ciento (40%) del contrato por un monto mínimo de Dólares Americanos once millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y tres (USD 11.407.863) y hasta un monto máximo de Dólares Americanos veinte y dos millones ochocientos quince mil setecientos veinte y seis (USD 22.815.726);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 304/2018 del 19 de septiembre de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 440 – Energía y Combustibles, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 405/18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2018 para el "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 347.378, *a las siguientes firmas:*

- PANCHITA G DE NAVEGACION S.A., con el sesenta por ciento (60%) del contrato, por monto mínimo de Dólares Americanos diez y siete millones ciento once mil setecientos noventa y cinco (USD 17.111.795) y hasta un monto máximo de Dólares Americanos treinta y cuatro millones doscientos veinte y tres mil quinientos noventa (USD 34.223.590);
- MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, con el cuarenta por ciento (40%) del contrato por un monto mínimo de Dólares Americanos once millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y tres (USD 11.407.863) y hasta un monto máximo de Dólares Americanos veinte y dos millones ochocientos quince mil setecientos veinte y seis (USD 22.815.726).

Conforme al siguiente detalle de precios:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (USD/M3)
1	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA - O VICEVERSA	Metros cúbicos	EVENTO	1	65,0
2	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN NOCILAS -DESTINO: VILLA ELISA	Metros cúbicos	EVENTO	1	47,0
3	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA	Metros cúbicos	EVENTO	1	40,5
4	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: DOCCK SUD - DESTINO VILLA ELISA	Metros cúbicos	EVENTO	1	58,5
5	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: VILLA ELISA	Metros cúbicos	EVENTO	1	41,5
6	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA - O VICEVERSA	Metros cúbicos	EVENTO	1	53,5
7	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: TRES FRONTERAS	Metros cúbicos	EVENTO	1	59,5
8	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: ENCARNACION	Metros cúbicos	EVENTO	1	54,3
9	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN NICOLAS - DESTINO: VILLA ELISA	Metros cúbicos	EVENTO	1	48,0
10	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA	Metros cúbicos	EVENTO	1	40,0
11	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA	Metros cúbicos	EVENTO	1	55,0
12	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO VILLA ELISA	Metros cúbicos	EVENTO	1	40,9

COPIA PARA LA D.O.C

RESOLUCIÓN PR / PS N° 405/18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustibles, del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)